



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera de la LXV Legislatura del Senado de la República, recibieron para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana".

En ese contexto, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, encargadas del análisis y dictamen de la minuta con proyecto de decreto en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

Metodología

1. En el apartado denominado "I.- Fundamentos legales y reglamentarios" se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de las Comisiones Unidas Dictaminadoras.
2. En el apartado denominado "II.- Antecedentes Generales" se relata el trámite brindado a la minuta con proyecto de decreto, desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y turno para el dictamen respectivo.
3. En el apartado denominado "III.- Objeto y descripción del proyecto legislativo" se expone, de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
4. En el apartado denominado "IV.- Análisis del contenido y valoración jurídica del proyecto legislativo" se realiza un breve análisis sobre la viabilidad de la propuesta, de acuerdo con el marco jurídico vigente.
5. En el apartado denominado "V.- Resolutivo", se detalla la resolución adoptada por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

I. Fundamentos legales y reglamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a, 86, 90 numeral 1, fracciones III y XIII, 89, 93, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 113, 114, 135, numeral 1, fracción I, 174, 175, numeral 1, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras se abocaron al análisis, discusión y valoración del proyecto de Decreto que se menciona.

Asimismo, es aplicable lo dispuesto en el artículo 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal contexto, al estimar que esta Comisión de Asuntos Indígenas Dictaminadora es competente para conocer del asunto de que se trata, en este acto, respetuosamente someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Dictamen

II. Antecedentes Generales

1. El 17 de noviembre de 2021, la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que declara el 21 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Niña Indígena y afromexicana".
2. En la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Gobernación y Población, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. En sesión del Pleno de la Cámara de Diputados de fecha 5 de abril de 2022, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana", turnándose a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

4. En sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, en el Pleno del Senado de la República se dio cuenta de la minuta de mérito, la cual fue turnada en la misma fecha a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

III. Objeto y descripción del proyecto legislativo

Del análisis de la iniciativa y del dictamen aprobado por la Cámara de Diputados, es posible resumir el objeto y descripción del proyecto legislativo de la siguiente forma:

1. El objetivo de la minuta, al declarar el 21 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana" es reconocer que dentro de las comunidades indígenas las niñas son el grupo más vulnerable y las infancias son quienes más requieren de protección por el Estado; además de concienciar a la población sobre la importancia de contribuir en su bienestar.
2. Destaca el proyecto legislativo que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México considera a los niños y niñas como los menores de 12 años y adolescentes a partir de los 12 años cumplidos y hasta antes de los 18 años.
3. Adicionalmente, del proceso legislativo se destaca que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o., 3o. y 4o. procura el interés superior de la niñez y de la adolescencia, en la que el Estado procura garantizar su desarrollo integral y el acceso a una vida sana.
4. Se desprende también de este proceso legislativo que, en México, viven diez millones de indígenas concentrados en su mayoría en Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Yucatán, estado de México y Puebla; zonas donde existen altos índices de pobreza y marginación y en las que habitan 373 mil 479 niñas indígenas, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. De 03-04 años: 94,509, es decir, el 2.50 por ciento;
 - b. De 05-09 años: 278,970, es decir, el 7.37 por ciento;



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

- c. Total: 373,479, es decir, el 9.87 por ciento de la población indígena nacional.¹
5. Además, existen 368 mil 630 niños indígenas, como a continuación se muestra:
 - a. De 03-04 años: 92,951, es decir, el 2.46 por ciento;
 - b. De 05-09 años: 275,679, es decir, el 7.29 por ciento;
 - c. Total: 368,630, es decir, el 9.74 por ciento.²
6. Lamentablemente tanto en México como en el mundo prevalece una desigualdad por condición de género; las mujeres de edad adulta y las niñas indígenas y afromexicanas manifiestan una grave desventaja social debido a la pobreza, que se agrava por cuestiones de género, y la condición de monolingüismo se restringe por los ámbitos sociales y domésticos. En contraste, los niños aprenden la lengua materna y el español conforme aumenta su edad.
7. Por ello, la finalidad de esta propuesta legislativa es la de establecer y conmemorar el Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana, que permitirá reconocer y visibilizar sus derechos humanos con perspectiva de género, procurando garantizar el cumplimiento de estos y su debida protección.
8. Las niñas y niños indígenas y afromexicanos deben gozar de los mismos derechos: vivir sin discriminación con todos los servicios: salud, vivienda, alimentación, educación, derecho a la no discriminación etcétera, así como con garantías para una vida digna y feliz.

IV. Análisis del contenido y valoración jurídica del proyecto legislativo

Esta Comisión de Asuntos Indígenas Dictaminadora coincide plenamente tanto con la iniciativa presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, como con el dictamen aprobado por la legisladora, en el sentido de que es de eminente justicia reconocer y visibilizar la situación que viven las niñas indígenas y afromexicanas.

¹ **Censo de Población y Vivienda 2020.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en <https://www.inegi.org.mx>

² Ídem



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

Coincidimos también en que todos los datos aportados durante el proceso legislativo demuestran que las niñas indígenas y afromexicanas constituyen el grupo en situación de mayor vulnerabilidad dentro de este segmento poblacional que ya de por sí es altamente vulnerable.

Vale complementar que, tal y como se argumentó en el proceso legislativo, en México, habitan 373 mil 479 niñas indígenas, lo cual equivale al 9.87 por ciento del total de la población indígena, pero, además, viven 265 mil 349 niñas afromexicanas, que representa el 10.3 por ciento del total de la población afromexicana.³

En razón de lo anterior, estamos hablando de que el proyecto de decreto que se analiza beneficiará a alrededor del 10 por ciento de la población, tanto indígena como afromexicana, lo que no es poco.

Pero además, si se toma en cuenta las cifras que ha compilado el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que tiene un criterio más amplio que el que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México, 23.02 millones de personas son indígenas, de las cuales el 19.7 por ciento son niñas, que viven principalmente en los estados de Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Chiapas, Yucatán, Estado de México y Puebla, en regiones donde existen altos índices de pobreza y marginación.⁴

Además, de acuerdo con las cifras del INPI, la población que se considera afromexicana es de 2.6 millones de personas, de las cuales, el 14.3 por ciento son niñas, radicadas principalmente en Oaxaca, Guerrero y Veracruz.⁵

En tal contexto, las y los integrantes de esta Comisión de Asuntos Indígenas Dictaminadora consideramos que es urgente e indispensable que los Poderes de la Unión impulsen acciones específicas que garanticen los derechos de las niñas indígenas y afromexicanas y que las reconozcan como prioridad, pugnando por el fortalecimiento de su desarrollo integral, a través de políticas y programas gubernamentales, así como de otras acciones que sean viables para ello.

³ Ibidem

⁴ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Tabulados de Población Indígena y Afromexicana.

⁵ Ídem



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

Es por ello que coincidimos en que se incluya un artículo Transitorio Segundo, que obligue a los tres Poderes de la Unión, a realizar, cada 21 de noviembre, acciones y actividades que permitan la difusión y la conmemoración del Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana.

Con ello, se busca que las autoridades de los tres Poderes de la Unión propicien la sensibilización de la población sobre el tema, fortaleciendo el compromiso de proteger por todos los medios posibles, los derechos de las niñas indígenas y afromexicanas.

En ese contexto, reiteramos que, para esta Comisión de Asuntos Indígenas Dictaminadora, fomentar los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, es una acción prioritaria e indispensable en un régimen democrático y que, dentro de ese grupo poblacional, la protección de los derechos de las niñas indígenas y afromexicanas debe considerarse una prioridad para todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

Por todo lo anterior, esta Comisión de Asuntos Indígenas Dictaminadora, estima procedente aprobar, en sus términos, la minuta con proyecto de decreto que se estudia, abriendo la posibilidad que el 21 de noviembre de cada año se convierta en un día de reflexión nacional sobre las niñas indígenas y afromexicanas, pero sobre todo, que sea un día para fomentar las acciones diarias en favor de las niñas indígenas y afromexicanas, que les garanticen sus derechos, la protección a su dignidad, a su libertad y, sobre todo, a su seguridad.

V. Resolutivo

En virtud de las consideraciones y argumentos jurídicos y fácticos antes vertidos, los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras del Senado de la República estimamos procedente proponer la aprobación en sus términos de la minuta con proyecto de decreto que ha sido analizada en el presente dictamen, por lo que si ello fuese aprobado por la mayoría de los votos presentes por parte de esta H. Soberanía, deberá remitirse al titular del Poder Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 178, 182, 183, 186, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y 220 del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, sometemos al Pleno de la Cámara de Senadores el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA NIÑA INDÍGENA Y AFROMEXICANA"




Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el 21 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana".

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.






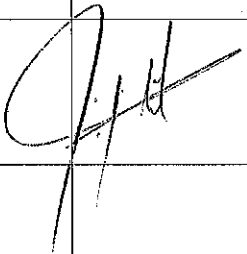

Segundo. El Poder Ejecutivo Federal, el Poder Judicial y el Congreso de la Unión, en el ámbito de sus competencias, deberán llevar a cabo acciones pertinentes para la difusión y conmemoración del "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana".

Dado en el Senado de la República, a los veinticinco días de abril de dos mil veintidós.

Comisión de Asuntos Indígenas			
Lista de votación			
Senadoras y senadores	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Presidenta</p>			
 <p>Sen. Casimiro Méndez Ortiz Secretario</p>			




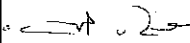
Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

	Sen. Susana Harp Iturribarría Integrante			
	Sen. Nestora Salgado García Integrante			
	Sen. M. Citlalli Hernández Mora Integrante			
	Sen. Verónica Noemí Camino Farjat Integrante			
	Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Integrante			
	Sen. Noé Castañón Integrante			
	Sen. Lucy Meza Integrante			

Hoja de firmas del Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"





Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE VOTACIÓN			
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Susana Harp Iturribarría, Integrante			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE VOTACIÓN			
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Nestora Salgado García, Integrante			





Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE VOTACIÓN			
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. M. Citlalli Hernández Mora, Integrante			





Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE VOTACIÓN			
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Integrante</p>			




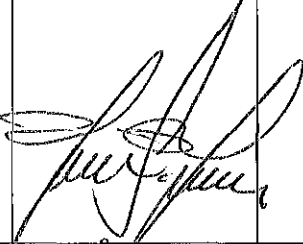

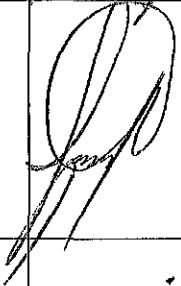

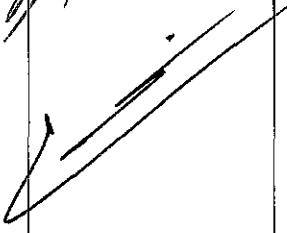

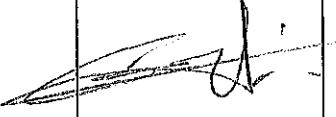


Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE VOTACIÓN			
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Integrante</p>			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"


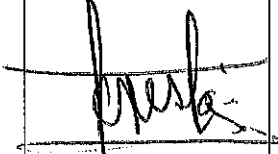

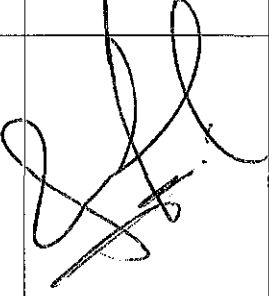

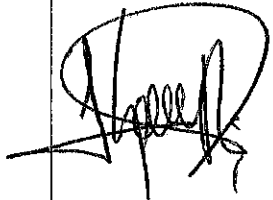


Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta			
 Sen. Delfina Gómez Álvarez Secretaria			
 Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario			
 Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Niña Indígena y Afromexicana"


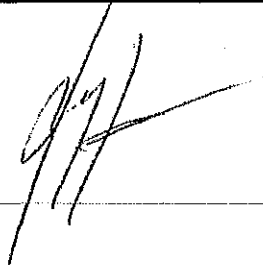





Firmas de Votación
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	A favor	En contra	Abstención
 <p>Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante</p>			
 <p>Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante</p>			
 <p>Sen. Kenia López Rabadán Integrante</p>			
 <p>Sen. Ángel García Yáñez Integrante</p>			



**Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo
de la Comisión de Asuntos Indígenas**

Lunes 25 de abril de 2022
Modalidad Híbrida Sala 1 PB, Hemiciclo
a las 18:00 hrs.


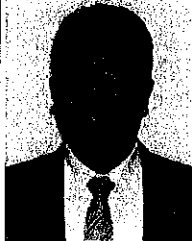
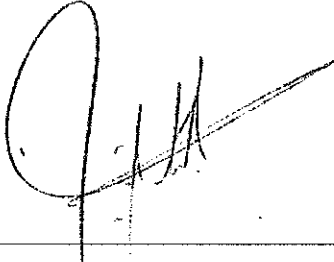

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
Lista de Asistencia	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Presidenta</p>	
 <p>Sen. Casimiro Méndez Ortiz, Secretario</p>	
 <p>Sen. Susana Harp Iturrizarria, Integrante</p>	
 <p>Sen. Nestora Salgado García, Integrante</p>	
 <p>Sen. M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</p>	
 <p>Sen. Veronica Noemi Camino Farjat, Integrante</p>	



**Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo
de la Comisión de Asuntos Indígenas**


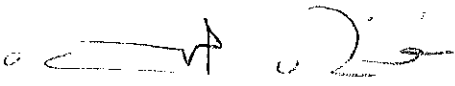
Lunes 25 de abril de 2022

Modalidad Híbrida Sala 1 PB, Hemiciclo
a las 18:00 hrs.

	<p>Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Integrante</p>	
	<p>Sen. Noé Castañón Ramírez, Integrante</p>	
	<p>Sen. Lucy Meza Guzmán, Integrante</p>	





Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas;
Lunes 25 de abril de 2022.
Modalidad Híbrida en la Sala 1 PB, Hemiciclo
a las 18: 00 hrs

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
LISTA DE ASISTENCIA	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Susana Harp Iturrubarría, Integrante</p>	



Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas;
Lunes 25 de abril de 2022.
Modalidad Híbrida en la Sala 1 PB. Hemiciclo
a las 18:00 hrs

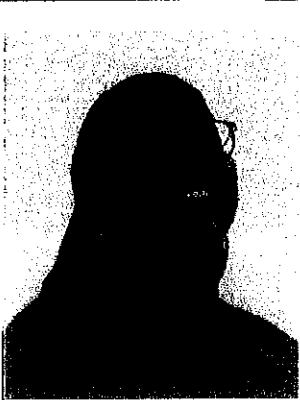
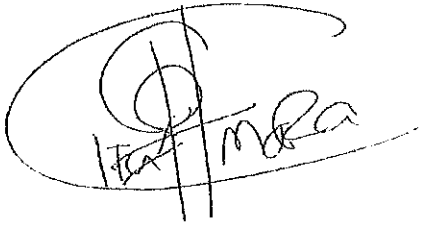
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
LISTA DE ASISTENCIA	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Nestora Salgado García, Integrante</p>	



Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas;

Lunes 25 de abril de 2022.

Modalidad Híbrida en la Sala 1 PB, Hemiciclo
a las 18:00 hrs


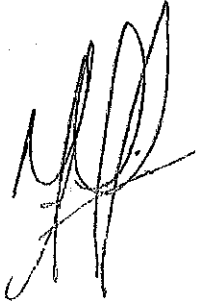
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
LISTA DE ASISTENCIA	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</p>	



Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas;

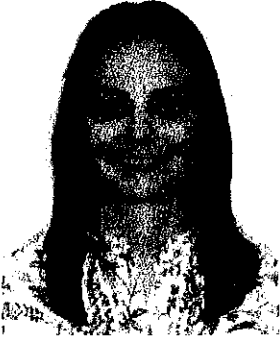
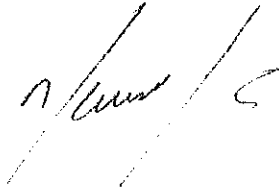
Lunes 25 de abril de 2022.

Modalidad Híbrida en la Sala 1 PB, Hemiciclo
a las 18: 00 hrs


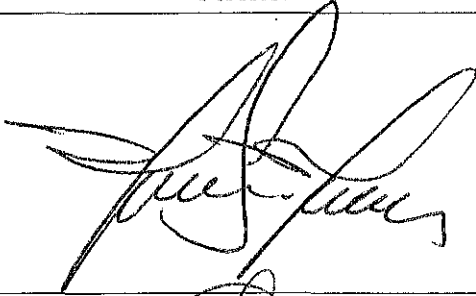



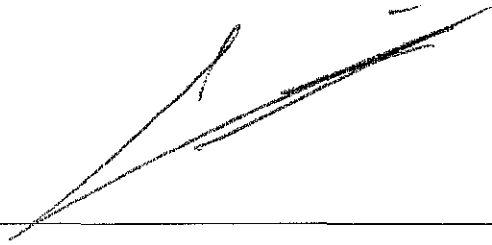

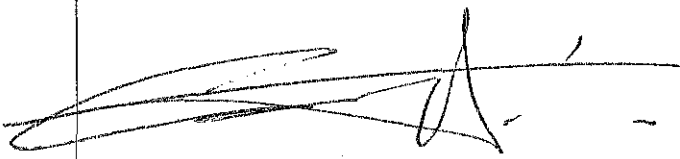


COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS LISTA DE ASISTENCIA	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Integrante</p>	




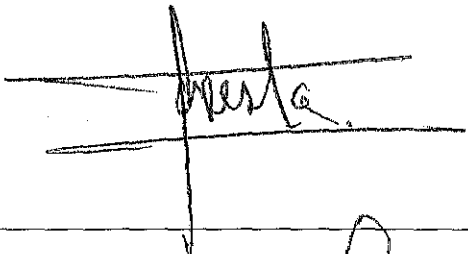

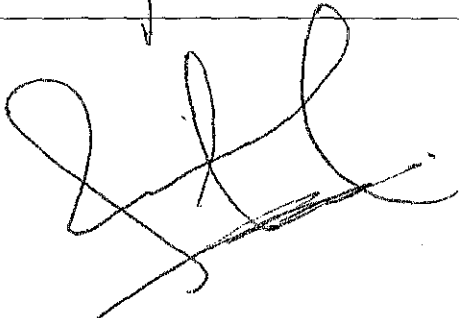

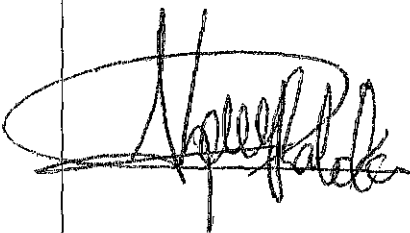

Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Indígenas;
Lunes 25 de abril de 2022.
Modalidad Híbrida en la Sala 1 PB, Hemiciclo
a las 18: 00 hrs

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	
LISTA DE ASISTENCIA	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Integrante</p>	

Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón Presidenta	
 Sen. Delfina Gómez Álvarez Secretaria	
 Sen. Clemente Castañeda Hoeflich Secretario	
 Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza Integrante	
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez Integrante	

Lista de Asistencia
Comisión de Estudios Legislativos Primera

Legislador (a)	Firma
 Sen. Cristóbal Arias Solís Integrante	
 Sen. María Soledad Luévano Cantú Integrante	
 Sen. Kenia López Rabadán Integrante	
 Sen. Ángel García Yáñez Integrante	